



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "ÁVILA HUIRUNO"**  
**GADPRAH**

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861 Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985 Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



**RESOLUCIÓN No. 013-GADPRAH-2018**

**RESOLUCIÓN DE LA ALINEACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE ÁVILA HUIRUNO AL NUEVO PLAN NACIONAL DE DESARROLLO TODA UNA VIDA 2017-2021.**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, es una herramienta necesaria para la planificación de los GAD, la cual debe estar articulada a todos los niveles gubernamentales, en el marco del Sistema Nacional de Planificación.

**Que,** en los gobiernos descentralizados parroquiales tienen capacidad para dictar acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial.

**Que,** La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 267.- Los gobiernos parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley.

**Que,** En el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y descentralización (COOTAD). Determina atribuciones de la Junta Parroquial en su Art. 67 literal (a)

Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural, conforme este Código;

**Que,** En los Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 63 del COOTAD, determina que "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "ÁVILA HUIRUNO"  
GADPRAH**

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861 Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985 Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



- Que,** El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno, de acuerdo al Régimen de competencias establecido en los Art. 267, numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 65 numeral 1 del COOTAD establecen competencias exclusivas: El de Planificar el Desarrollo Parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el Gobierno Cantonal y Provincial.
- Que,** Por mandato de la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD determinado en los Art. 267 y 65 numeral 6 respectivamente, señala como una de sus competencias exclusivas es la de; Promover la Organización de los Ciudadanos de las comunas, comunidades o recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base.
- Que,** el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Registro Oficial No. 306 del 22 de octubre de 2010, organiza, norma y vincula el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas y regula su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público;
- Que,** la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, publicada en Registro Oficial Suplemento 175 de 20 de Abril del 2010, propicia, fomenta y garantiza el ejercicio de los derechos de participación de los ciudadanos y ciudadanas, colectivos, comunas, comunidades, pueblos afroamericanos y montubios, y demás formas de organización lícitas, de manera protagónica, en la toma de decisiones que corresponda, la organización colectiva autónoma y la vigencia de formas de gestión pública con el concurso de la ciudadanía;
- Que,** de acuerdo a la resolución N. 001 del 12 de octubre de 2015 el Concejo de Planificación Parroquial emite la resolución favorable del documento que contiene el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Ávila Huiruno para el periodo 2015-2019.
- Que,** de acuerdo a la resolución N. 017 del 13 de octubre de 2015 el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Ávila Huiruno emite la resolución que sanciona y regula el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Ávila Huiruno.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "ÁVILA HUIRUNO"**  
**GADPRAH**

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861 Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985 Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



**Que**, de acuerdo al COOTAD lo que establece el Artículo 295.- Planificación del desarrollo.- Los gobiernos autónomos descentralizados, con la participación protagónica de la ciudadanía, planificarán estratégicamente su desarrollo con visión de largo plazo considerando las particularidades de su jurisdicción, que además permitan ordenar la localización de las acciones públicas en función de las cualidades territoriales

**Que**, de acuerdo al COOTAD lo que establece el Artículo 296.- El ordenamiento territorial comprende un conjunto de políticas democráticas y participativas de los gobiernos autónomos descentralizados que permiten su apropiado desarrollo territorial, así como una concepción de la planificación con autonomía para la gestión territorial, que parte de lo local a lo regional en la interacción de planes que posibiliten la construcción de un proyecto nacional, basado en el reconocimiento y la valoración de la diversidad cultural y la proyección espacial de las políticas sociales, económicas y ambientales, proponiendo un nivel adecuado de bienestar a la población en donde prime la preservación del ambiente para las futuras generaciones.

La formulación e implementación de los correspondientes planes deberá propender al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes y fundamentarse en los principios de la función social y ambiental de la tierra, la prevalencia del interés general sobre el particular y la distribución equitativa de las cargas y los beneficios.

La planificación del ordenamiento territorial regional, provincial y parroquial se inscribirá y deberá estar articulada a la planificación del ordenamiento territorial cantonal y distrital.

Los instrumentos de planificación complementarios serán definidos y regulados por la ley y la normativa aprobada por los respectivos órganos de legislación de los gobiernos autónomos descentralizados.

**Que**, de acuerdo al COOTAD lo que establece el Artículo 300.- Regulación de los consejos de planificación.- Los consejos de planificación participativa de los gobiernos autónomos descentralizados participarán en el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de sus planes y emitirán resolución favorable sobre las



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "ÁVILA HUIRUNO"**  
**GADPRAH**

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861 Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985 Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



prioridades estratégicas de desarrollo como requisito indispensable para su aprobación ante el órgano legislativo correspondiente.

Los consejos de planificación de los gobiernos autónomos descentralizados estarán presididos por sus máximos representantes. Su conformación y atribuciones serán definidas por la ley.

**Que**, de acuerdo al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Artículo 42 establece los Contenidos mínimos de los planes de desarrollo.

**Que**, de acuerdo al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Artículo 43 Planes de Ordenamiento Territorial.- Los planes de ordenamiento territorial son los instrumentos de la planificación del desarrollo que tienen por objeto el ordenar, compatibilizar y armonizar las decisiones estratégicas de desarrollo respecto de los asentamientos humanos, las actividades económico-productivas y el manejo de los recursos naturales en función de las cualidades territoriales, a través de la definición de lineamientos para la materialización del modelo territorial de largo plazo, establecido por el nivel de gobierno respectivo.

**Que**, de acuerdo al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Artículo 44.- Disposiciones generales sobre los planes de ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados.

**Que**, Reg. Ofic. 153, 4/01/2018, NRO. SNPD-065-2017, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 establece las directrices para la alineación de los planes de desarrollo y ordenamiento territorial de los gobiernos autónomos descentralizados al nuevo plan nacional de desarrollo 2017-2021).

**Que**, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Secretaria de Planificación y Desarrollo SENPLADES, con memorándum Nro. 282 de fecha 07 de marzo de 2018, a través del cual el presidente del GADPRAH dispone al Ing. Jose Luis Gavidia realizar la alineación de los objetivos estratégicos y metas de resultados del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Ávila Huiruno 2015-2019, con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 Toda Una Vida.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "ÁVILA HUIRUNO"**  
**GADPRAH**

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861 Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985 Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



**Que**, con memorándum N. 130 del 14 de febrero de 2018 el presidente del GADPRAH Sr. Wilsón Landa, delega al Ing. Jose Luis Gavidia Técnico del GADPRAH como Miembro del Concejo de Planificación conforme lo establece el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

**Que**, mediante delegación N. 19-GADPRAH-2018 del 14 de febrero de 2018 el presidente del GADPRAH Sr. Wilsón Landa, delega al Sr. Luis Ajon Vocal del GADPRAH Como miembro del Concejo de Planificación conforme lo establece el artículo 28 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

**Que**, con Oficio No. 014-UPP-GADPRAH-2018 de fecha 23 de marzo de 2018 el Ing. Jose Luis Gavidia remite al presidente del GADPRAH la propuesta de alineación de los objetivos estratégicos y metas de resultados del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Ávila Huiruno 2015-2019 con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo Toda Una Vida 2017-2021, para su análisis, revisión, aprobación y trámite pertinente.

**Que**, con Oficio No. 0173- GADPRAH-2018 de fecha 26 de marzo de 2018 el Sr. Wilson Landa Presidente del GADPRAH convoca al Sr. Edwin Ajon Miembro del Concejo de Planificación del GADPRAH a una reunión de trabajo para revisar y emitir informe favorable de la propuesta de alineación de los objetivos estratégicos y metas de resultados del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Ávila Huiruno 2015-2019 con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo Toda Una Vida 2017-2021.

**Que**, con Oficio No. 0174- GADPRAH-2018 de fecha 26 de marzo de 2018 el Sr. Wilson Landa Presidente del GADPRAH convoca al Sr. Wilmer Jipa Miembro del Concejo de Planificación del GADPRAH a una reunión de trabajo para revisar y emitir informe favorable de la propuesta de alineación de los objetivos estratégicos y metas de resultados del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Ávila Huiruno 2015-2019 con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo Toda Una Vida 2017-2021.

**Que**, con Oficio No. 0175- GADPRAH-2018 de fecha 26 de marzo de 2018 el Sr. Wilson Landa Presidente del GADPRAH convoca al Sr. Carlos Vásquez Miembro del Concejo de Planificación del GADPRAH a una reunión de trabajo para revisar y emitir informe favorable de la propuesta de alineación de los objetivos estratégicos



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "ÁVILA HUIRUNO"**  
**GADPRAH**

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861 Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985 Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



y metas de resultados del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Ávila Huiruno 2015-2019 con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo Toda Una Vida 2017-2021.

**Que**, con Oficio No. 0176- GADPRAH-2018 de fecha 26 de marzo de 2018 el Sr. Wilson Landa Presidente del GADPRAH convoca al Sr. Luis Ajon Vocal del GADPRAH, Presidente de la Comisión de Planificación y Finanzas y Miembro del Concejo de Planificación a una reunión de trabajo para revisar y emitir informe favorable de la propuesta de alineación de los objetivos estratégicos y metas de resultados del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Ávila Huiruno 2015-2019 con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo Toda Una Vida 2017-2021.

**Que**, con Oficio No. 0177- GADPRAH-2018 de fecha 26 de marzo de 2018 el Sr. Wilson Landa Presidente del GADPRAH convoca al Ing. Jose Luis Gavidia TÉCNICO DEL GADPRAH a una reunión de trabajo para revisar y emitir informe favorable de la propuesta de alineación de los objetivos estratégicos y metas de resultados del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Ávila Huiruno 2015-2019 con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo Toda Una Vida 2017-2021.

**Que**, con fecha 27 de marzo de 2018 el Sr. Wilson Landa Presidente del GADPRAH, convoca al Sr. Boanerges Floresmilo López Montero, Vicepresidente del GADPRAH, Sr. Luis Sacario Ajón Papa Primer Vocal del GADPR-ÁVILA HUIRUNO, Sr. Lenin Luciano Grefa Aguinda Segundo Vocal del GADPR-ÁVILA HUIRUNO y Sra. Fabiola Janeth Shiguango Yumbo, Tercer Vocal del GADPR-ÁVILA HUIRUNO a una sesión extraordinaria, a realizarse el día jueves 29 de marzo de 2018 a las 08:00 en el despacho de la presidencia, donde se tratara entre uno de sus puntos lo siguiente:

"4. Aprobar la propuesta de alineación de los objetivos estratégicos y metas de resultados del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Ávila Huiruno 2015-2019 con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo Toda Una Vida 2017-2021, presentada por el presidente del GADPRAH en su integridad los contenidos, incorporando las observaciones, por los demás miembros del CPP y adjuntadas en la matriz de anexo".

**Que**, de acuerdo a la resolución No. CPP-GADPR-AH-001-2018 suscrito el 28 de marzo de 2018, se emite la resolución favorable del Consejo de Planificación Parroquial



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "ÁVILA HUIRUNO"**  
**GADPRAH**

*Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861 Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985 Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995*



de Ávila Huiruno, conforme al acuerdo N. SNPD-065-2017 de las directrices para la alineación de los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados al nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021.

**Que,** el GADPR ÁVILA HUIRUNO, en ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución de la República, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Art. 67 literal (a) y la ley; y, en uso de sus atribuciones.

**RESUELVE:**

- Artículo 1.- Aprobar la alineación de los objetivos estratégicos y metas de resultados del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Ávila Huiruno 2015-2019 con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo Toda Una Vida 2017-2021, aprobada por el Concejo de Planificación Parroquial en su integridad, según la matriz de anexo.
- Artículo 2.- La alineación de los objetivos estratégicos y metas de resultados del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquia Ávila Huiruno 2015-2019 con el nuevo Plan Nacional de Desarrollo servirá de herramienta fundamental para el desarrollo de la parroquia.
- Artículo 3.- Disponer a la Secretaria-Tesorera y Técnico funcionarios del GADPRAH se adecue el presupuesto y planes de inversión a la nueva alineación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.
- Artículo 4.- Disponer al Técnico del GADPRAH realice en coordinación con la SENPLADES el reporte en el Sistema de Información para los Gobiernos Autónomos Descentralizados SIGAD la nueva alineación al Plan de Ordenamiento Territorial, en el Modulo Cumplimiento de Metas en las fechas que la SENPLADES lo disponga.
- Artículo 5.- Disponer que la presente resolución sea publicada en la página web <http://avila.gob.ec/>



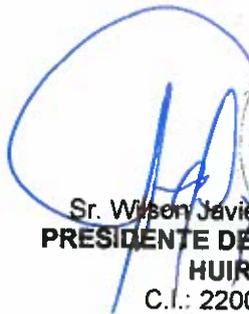
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL "ÁVILA HUIRUNO"**  
**GADPRAH**

Creada Mediante Ley Div. Territorial 1861 Reubicada por acuerdo Ministerial N° 0908 del 17 de Octubre de 1985 Registro Oficial N° 815 del 6 de Noviembre de 1995



Artículo 6.- La presente resolución, entrara en vigencia a partir de su expedición.

Dado y firmado en la parroquia Ávila Huiruno, a los 29 días del mes de marzo de 2018.

  
Sr. Wilson Javier Landa Cabante  
**PRESIDENTE DEL GADPR-ÁVILA HUIRUNO**  
C.I.: 220002764-3

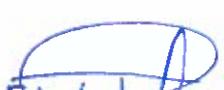


  
Sr. Boanerges Floresmilo López Montano  
**VICEPRESIDENTE DEL GADPR-ÁVILA HUIRUNO**  
C.I.: 0201109147



  
Sr. Luis Sacano Ajón Papa  
**PRIMER VOCAL DEL GADPR-ÁVILA HUIRUNO**  
C.I.: 1500508542

  
Sr. Lenin Luciano Greña Aguinda  
**SEGUNDO VOCAL DEL GADPR-ÁVILA HUIRUNO**  
C.I.: 1500639982

  
Sra. Fabiola Janeth Shiguango Yumbo  
**TERCER VOCAL DEL GADPR-ÁVILA HUIRUNO**  
C.I.: 1500673270

SECRETARIA DEL GADPR-ÁVILA HUIRUNO CERTIFICO: que la presente resolución, fue firmada, en el lugar y fecha señalados



Srta. Jessica Noemi Aroca Cariapuma  
**SECRETARIA-TESORERA DEL GADPR-ÁVILA HUIRUNO**

